

*Gabriel Alfonso Méndez Cárdenas*

Abogado titulado.

Correo electrónico: [gabrielmendezabogado0@gmail.com](mailto:gabrielmendezabogado0@gmail.com)

Carrera 16 N° 18-41, Zipaquirá, Cel.: 313 224 4356.

Señora

**JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA.**

Zipaquirá.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS #258993184002-2011-00069-00

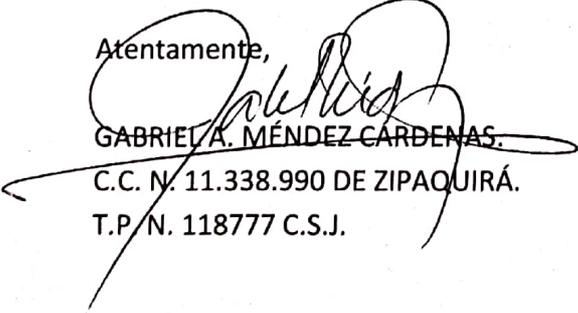
Dte.: RUTH CONSUELO ÁLVAREZ DE ARIAS.

DDO.: HUMBERTO EMILIO ARIAS VILLAMIL.

GABRIEL ALFONSO MÉNDEZ CÁRDENAS, en mi calidad de apoderado del demandante, de forma respetuosa me permito manifestar al Despacho que interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación, en contra del auto más próximo pasado (25 de mayo de 2022), con el objeto de que se **revoque** teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Como consecuencia de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, estando en término legal, el día 11 de febrero de 2022, a la hora de las 11.03 a.m., envié la nueva liquidación del crédito por considerar que la presentada por la parte accionante no se hallaba legalmente realizada, pues no tuvo en cuenta los descuentos realizados al demandado y excedía el cobro de intereses. De todas formas ilegal.
2. Sorprendido quedé el día 25 de mayo del presente año, cuando se aprueba la liquidación presentada por la parte demandante y no se tuvo en cuenta la objeción presentada a la liquidación inicial.
3. Por lo anterior, y con miras a evitar que los derechos de mi poderdante sean conculcados, principalmente el debido proceso, solicito se revoque el auto aprobatorio de la liquidación presentada por el demandante y en consecuencia se dé curso a la objeción realizada en tiempo, de acuerdo al artículo 110 del C.G.P., aprobando la liquidación presentada por el suscrito en forma oportuna.

Atentamente,

  
GABRIEL A. MÉNDEZ CÁRDENAS.

C.C. N. 11.338.990 DE ZIPAQUIRÁ.

T.P. N. 118777 C.S.J.